



18 de febrero de 2020

(20-1251)

Página: 1/1

Original: inglés

## CHINA - AYUDA INTERNA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

### INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR CHINA

#### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 17 de febrero de 2020, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

---

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

En la reunión que celebró el 26 de abril de 2019, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó el informe del Grupo Especial sobre el asunto *China - Ayuda interna para los productores agropecuarios* (WT/DS511). El 16 de mayo de 2019, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

El 10 de junio de 2019, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplique las recomendaciones y resoluciones del OSD será de 11 meses y 5 días contados a partir de la fecha de adopción del informe del Grupo Especial. Por consiguiente, el plazo prudencial expirará el 31 de marzo de 2020.

Tras la adopción del informe del Grupo Especial por el OSD, los organismos gubernamentales chinos pertinentes han celebrado intensas consultas destinadas a aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia. Habida cuenta de la complejidad de las medidas en litigio y el carácter sensible del objeto de esta diferencia, nuestro proceso interno relativo a la modificación de las medidas pertinentes aún está en curso. China seguirá acelerando el proceso y cumplirá su obligación en materia de aplicación de manera compatible con las recomendaciones y resoluciones del OSD en la fecha más temprana posible.

---